

**Título del  
documento:**

**Procedimiento para la adjudicación de contratos de patrocinio en el  
marco de los proyectos de interés para FGC**

---

## **Índice**

1. Objeto
2. Desarrollo del procedimiento
  - 2.1. Entidades que podrán formalizar contratos de patrocinio con FGC
  - 2.2. Procedimiento de adjudicación de los contratos de patrocinio
  - 2.3. Importe máximo que destinar para la contratación del patrocinio
  - 2.4. Publicidad

## 1. Objeto

El objeto de este documento es regular las condiciones relativas al procedimiento para adjudicar contratos de patrocinio de Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya en el marco de proyectos de su interés, dentro de los ámbitos de cultura, patrimonio natural, deporte y fomento de la movilidad sostenible.

Los contratos de patrocinio que se regulan en este procedimiento son aquellos en los que FGC actúa como patrocinador.

A través de esta contratación, FGC hará una aportación económica (pagará un precio a la entidad correspondiente), a cambio de que se haga pública su colaboración en la actividad del patrocinado.

FGC disfrutará, a través de estas contrataciones, de la resonancia que pueda tener la actividad que realiza la empresa patrocinada, con el fin de incrementar el conocimiento de FGC, favorecer su imagen y que esta se asocie a la actividad que la beneficia. La imagen de FGC aparecerá en el desarrollo de una actividad (de la entidad a la que se patrocina), en su condición de patrocinador.

## 2. Desarrollo

### 2.1 Condiciones para la formalización de contratos de patrocinio

Para poder formalizar un contrato de patrocinio con FGC al amparo del que se establece en este procedimiento, será requisito indispensable que lo objeto / finalidad / misión de la entidad y del proyecto la actuación / acontecimiento a patrocinar esté alineada con el objeto y finalidades de interés de FGC en el ámbito de la cultura, patrimonio natural, del deporte y fomento de la movilidad sostenible.

Condiciones que tendrán que cumplir las entidades que quieran suscribir un contrato de patrocinio:

- No podrán incurrir en prohibición de contratar con el sector público.
- Inexistencia de conflicto de interés, en el marco de la normativa de contratación pública y aprobada al efecto por la Generalitat de Catalunya.
- Aceptar el Código Ético de FGC.

Condiciones relativas a los proyectos sujetos a patrocinio:

Los proyectos que sean susceptibles de patrocinio tendrán que estar alineados con proyectos de interés para FGC y enmarcarse en uno de los cuatro ámbitos siguientes:

- Proyectos de apoyo y promoción de la cultura
- Proyectos de apoyo y promoción del patrimonio natural
- Proyectos de apoyo y promoción del deporte
- Proyectos de apoyo y promoción de fomento de la movilidad sostenible

### Condiciones relativas al contrato de patrocinio a cumplir por la entidad:

- Destinar el importe aportado en concepto de patrocinio por parte de FGC a la finalidad indicada en el contrato. Justificar, al final de la vigencia del contrato, el destino del importe aportado por parte de FGC en concepto de patrocinio a la finalidad prevista en el contrato.
- Aportar la documentación justificativa de la actividad / actuación a patrocinar en las condiciones previstas por FGC.
- La entidad tendrá que hacer constar la condición de patrocinador de FGC en su actividad, en las condiciones previstas en el contrato.
- La entidad tendrá que posicionar el nombre y marca de FGC en las condiciones previstas en el contrato.
- Justificar, al final de la vigencia del contrato, el destino del importe aportado por parte de FGC en concepto de patrocinio a la finalidad prevista en el contrato.

### **2.2 Procedimiento de adjudicación de los contratos de patrocinio**

Los interesados al formalizar un contrato de patrocinio al amparo de este procedimiento, tendrán que presentar su solicitud a través del formulario publicado en la web de FGC, incorporando los datos y documentación requerida al efecto, dentro del plazo que FGC establezca.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Delegada designada al efecto, revisará, por cada solicitud, el cumplimiento de las condiciones previstas en este procedimiento y, una vez acreditadas, iniciará el proceso por la adjudicación, por parte del órgano de contratación de FGC y formalización del contrato de patrocinio correspondiente. No se podrán adjudicar contratos que su importe total (la suma de todos los proyectos patrocinados), exceda el importe máximo aprobado por este concepto por el Consejo de Administración de FGC.

### **2.3 Importe máximo que destinar para la contratación del patrocinio y rendición de cuentas**

Los interesados a formalizar un contrato de patrocinio al amparo de este procedimiento tendrán que presentar su solicitud a través del formulario publicado en la web de FGC, incorporando los datos y documentación requerida al efecto, dentro del plazo que FGC establezca.

FGC podrá formalizar contratos de patrocinio en el marco de proyectos vinculados al marco de actuación previsto en este procedimiento, por el importe máximo anual aprobado por el Consejo de Administración de FGC.

Excepcionalmente y en el caso de que el importe adjudicado (en concepto global por todos los proyectos) sea inferior al aprobado por el Consejo de Administración, el órgano de contratación de FGC podrá acordar abrir un nuevo periodo de solicitudes para adjudicar nuevos contratos de patrocinio, hasta agotar el importe anual máximo indicado.

La anualidad indicada en estas bases se computará a partir de la fecha de aprobación del Consejo de Administración. Así, podrán participar en este procedimiento proyectos que su realización/ejecución esté dentro del plazo de un año (contado a partir de la fecha de aprobación en el Consejo de Administración correspondiente).

En el supuesto de que, finalizado el año indicado, no se haya consumido la totalidad del importe máximo aprobado en concepto de patrocinios en el marco de este procedimiento, el órgano de contratación podrá acordar adicionar la parte de importe no consumida al importe destinado por las actuaciones correspondientes a la siguiente convocatoria de proyectos a patrocinar (en el supuesto de que así sea acordada). En el mes de marzo correspondiente, con la formulación de cuentas anuales, se dará cuenta al Consejo de Administración de los contratos de patrocinio formalizados correspondientes a la convocatoria anterior, en el marco del que se establece en este procedimiento.

## **2.4 Publicidad**

Este procedimiento se publicará en la web de FGC.

Los contratos de patrocinio formalizados al amparo del que se establece en este procedimiento se publicarán en el portal FGC – Transparencia.